



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADDENDUM No. 1

AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No
002/GA/SEDUC/2013 SERVICIO DE HIGIENIZACION Y LIMPIEZA
DEL INSTITUTO CENTRAL VICENTE CACERES

Nosotros, **MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Doctor en Ciencias y Tecnología del Medio Ambiente, con Tarjeta de Identidad No.0713-1976-00060, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación (ubicada en Comayagüela 1era calle, entre 3era y 4ta avenida) nombrado mediante Acuerdo No. 026-2014, de fecha 29 de enero de 2014, quien en lo sucesivo y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL COMPRADOR**" por una parte, y **MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH**, mayor de edad, casada Hondureña y con tarjeta de identidad número 0801-1960-08387, RTH RE89RB-D empresaria, con domicilio en esta ciudad capital, en su condición de Gerente General y Representante Legal de LA SOCIEDAD, COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S. de R.L (CODELEX), y habilitada para representar a la Empresa según testimonio de escritura pública No. Trece (13) autorizada por Notario Público CARLOS HUMBERTO MEDRANO IRIAS, de fecha diez (10) de febrero del año mil novecientos noventa y cinco (1995) y de



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

conformidad con los documentos presentados en la respectiva oferta, que habilitan a la Empresa a contratar con el Estado, en adelante denominada **"LA PROVEEDORA"**. - Que estará regido por las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO (1): Que en fecha 30 de mayo de 2013, se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 002/GA/SEDUC/2013 SERVICIO DE HIGIENIZACION Y LIMPIEZA DEL INSTITUTO CENTRAL VICENTE CACERES objeto del presente Addendum.

CONSIDERANDO (2): Que el contrato anteriormente mencionado caducó su vigencia el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil trece (2013), por lo que se hace necesario extender tal vigencia por el tiempo necesario hasta que se elabore un nuevo Contrato que será desde el día primero (1) de enero del año dos mil catorce (2014) hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil catorce (2014).

CONSIDERANDO (3): Que al inicio del ejercicio fiscal 2014 no se hubiere finalizado el proceso requerido para un nuevo contrato, excepcionalmente y sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda en aquellos casos en los que exista un grave riesgo de



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

daños al interés público, podrá autorizarse mediante resolución motivada emanada de la autoridad superior competente, la continuación de los efectos del contrato por el termino que fuere estrictamente necesario hasta un máximo de tres meses.

CONSIDERANDO (4): Que los Pactos y Contratos son Ley entre las partes y su contenido debe cumplirse al tenor del mismo, salvo cuando una de las partes justifique el motivo de su modificación y la otra lo acepte ya que en ese caso impera la voluntad mutua de modificar el mismo tal y como se acredita en el presente caso de autos.

POR TANTO:

De común acuerdo las partes involucradas resuelven, modificar los subnumerales 7 y 4 del inciso c) "CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO"; del contrato original, suscrito entre "LA SECRETARIA" y "LA PROVEEDORA".

PRIMERO: Modificar el Subnumeral 4 **VIGENCIA Y VALIDEZ DEL CONTRATO**. El que a partir de la fecha deberá leerse así:

4. VIGENCIA Y VALIDEZ DEL CONTRATO. Este Addendum tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y al ser aprobado



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

mediante el Acuerdo correspondiente, estará sujeto a la normativa del Derecho Administrativo; prestando **"LA PROVEEDORA"**, por el suministro de servicios de higienización y limpieza para el Instituto Central Vicente Cáceres, a partir del primero (01) de enero, al treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil catorce (2014). Fecha de vencimiento del Addendum Número 1.

SEGUNDO: Modificar el Subnumeral 7: la que a partir de la fecha deberá leerse así:

2. MONTO DEL CONTRATO. "LA SECRETARÍA" se compromete a reconocer el pago por los servicios de higienización y limpieza para el Instituto Central Vicente Cáceres la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS** mensuales, por los meses de enero, febrero y marzo haciendo un total de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 661,500.00)** cancelándose a través de la Gerencia Administrativa.

El presente Addendum entrará en vigencia después de su firma, quedando ratificados el resto de las condiciones y estipulaciones del Contrato original, las que mantienen su vigencia.

En fe de lo cual firmamos el presente Addendum en la ciudad de

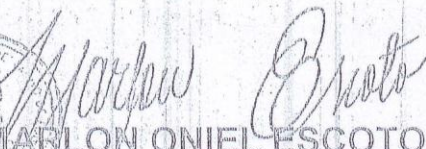


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comayagüela, Municipio del Distrito Central el día veintiún (21) del
mes de abril del año dos mil catorce (2014).


Ph.D. MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
"EL COMPRADOR"


MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH
"LA PROVEEDORA"



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO No. 0461-SE-2014

Comayagüela, M.D.C. 21 abril del 2014

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION

En uso de sus facultades y en aplicación del Artículo 247 de la Constitución de la República y artículo 36, numerales 8 y 14 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

1.- Aprobar el presente Addendum que literalmente dice:
ADDENDUM No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 002/GA/SEDUC/2013 SERVICIO DE HIGIENIZACION Y LIMPIEZA DEL INSTITUTO CENTRAL VICENTE CACERES

Nosotros, **MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Doctor en Ciencias y Tecnología del Medio Ambiente, con Tarjeta de Identidad No.0713-1976-00060, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación (ubicada en Comayagüela 1era calle, entre 3era y 4ta avenida), nombrado mediante Acuerdo No. 026-2014, de fecha 29 de enero de 2014, quien en lo sucesivo y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL COMPRADOR**" por una parte, y **MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH**, mayor de edad, casada, Hondureña y con tarjeta de identidad número 0801-1960-08387, RTN RE89RB-D empresaria, con domicilio en esta ciudad capital, en su condición de Gerente General y Representante Legal de LA SOCIEDAD COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S. de R.L. (CODELEX), y habilitada para representar a la Empresa según testimonio de escritura pública No. Trece (13) autorizada por Notario Público CARLOS HUMBERTO MEDRANO IRIAS, de fecha diez (10) de febrero del año mil novecientos noventa y cinco (1995) y de conformidad con los documentos presentados en la respectiva



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO No. 0461-SE-2014

oferta, que habilitan a la Empresa a contratar con el Estado, en adelante denominada "LA PROVEEDORA".- Que estará regido por las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO (1): Que en fecha 30 de mayo de 2013, se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 002/GA/SEDUC/2013 SERVICIO DE HIGIENIZACION Y LIMPIEZA DEL INSTITUTO CENTRAL VICENTE CACERES objeto del presente Addendum.

CONSIDERANDO (2): Que el contrato anteriormente mencionado caducó su vigencia el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil trece (2013), por lo que se hace necesario extender tal vigencia por el tiempo necesario hasta que se elabore un nuevo Contrato que será desde el día primero (1) de enero del año dos mil catorce (2014) hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil catorce (2014).

CONSIDERANDO (3): Que al inicio del ejercicio fiscal 2014 no se hubiere finalizado el proceso requerido para un nuevo contrato, excepcionalmente y sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda en aquellos casos en los que exista un grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse mediante resolución motivada emanada de la autoridad superior competente, la continuación de los efectos del contrato por el termino que fuere estrictamente necesario hasta un máximo de tres meses.

CONSIDERANDO (4): Que los Pactos y Contratos son Ley entre las partes y su contenido debe cumplirse al tenor del mismo, salvo cuando una de las partes justifique el motivo de su modificación y la otra lo acepte ya que en ese caso impera la voluntad mutua de modificar el mismo tal y como se acredita en el presente caso de autos.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO No. 0461-SE-2014

POR TANTO:

De común acuerdo las partes involucradas resuelven, modificar los subnumerales 7 y 4 del inciso c) "CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO"; del contrato original, suscrito entre "LA SECRETARIA" y "LA PROVEEDORA"

PRIMERO: Modificar el Subnumeral 4 VIGENCIA Y VALIDEZ DEL CONTRATO. El que a partir de la fecha deberá leerse así:

4. VIGENCIA Y VALIDEZ DEL CONTRATO. Este Addendum tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y al ser aprobado mediante el Acuerdo correspondiente, estará sujeto a la normativa del Derecho Administrativo; prestando "LA PROVEEDORA", por el suministro de servicios de higienización y limpieza para el Instituto Central Vicente Cáceres, a partir del primero (01) de enero, al treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil catorce (2014). Fecha de vencimiento del Addendum Número 1.

SEGUNDO: Modificar el Subnumeral 7: la que a partir de la fecha deberá leerse así:

2. MONTO DEL CONTRATO. "LA SECRETARIA" se compromete a reconocer el pago por los servicios de higienización y limpieza para el Instituto

Central Vicente Cáceres la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS** mensuales, por los meses de enero, febrero y marzo haciendo un total de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 661,500.00)** cancelándose a través de la Gerencia Administrativa.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO No. 0461-SE-2014

El presente Addendum entrará en vigencia después de su firma, quedando ratificados el resto de las condiciones y estipulaciones del Contrato original, las que mantienen su vigencia.

En fe de lo cual firmamos el presente Addendum en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central el día veintiún (21) del mes de marzo del año dos mil catorce (2014). F) P.h. D. MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO "LA SECRETARIA". F) MIRIAM N.PERDOMO BETANCOURTH. "LA PROVEEDORA".

2. Transcribir el presente Acuerdo a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Educación y a los interesados para los efectos legales pertinentes.

COMUNIQUESE.



Marlon Escoto

Ph. D. MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



Jeny Eunice Maldonado R.

ABOG. JENY EUNICE MALDONADO R.
SECRETARIA GENERAL POR LEY



GOBIENO DE LA
REPKJ BLICA DE HOK DE RAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADDENDUM No. 2

AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N«. 002/GA/SEDUC/2013 SERVICIO DE HIGIENIZACION Y LIMPIEZA DEL INSTITUTO CENTRAL VICENTE CACERES

Nosotros, MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO, mayor de edad, soltero, hondureño, Doctor en Ciencias y Tecnología del Medio Ambiente, con Tarjeta de Identidad No.0713-1976-00060, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación (ubicada en Comayagüela 1era calle, entre 3era y 4ta avenida), nombrado mediante Acuerdo No. 026-2014, de fecha 29 de enero de 2014, quien en lo sucesivo y para efectos del presente Contrato se denominará “EL COMPRADOR” por una parte, y MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH, mayor de edad, casada, Hondureña y con tarjeta de identidad número 0801-1960-08387, RTN RE89RB-D empresaria, con domicilio en esta ciudad capital, en su condición de Gerente General y Representante Legal de LA SOCIEDAD COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S. de R.L. (CODELEX), y habilitada para representar a la Empresa según testimonio de escritura pública No. Trece (13) autorizada por Notario Público CARLOS HUMBERTO MEDRANO IRÍAS, de fecha diez (10) de febrero del año mil novecientos noventa y cinco (1995) y de



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SELAETAAÍA E EDLJTOS ■ ■ ■

conformidad con los documentos presentados en la respectiva oferta, que habilitan a la Empresa a contratar con el Estado, en adelante denominada “LA PROVEEDORA”.- Que estará regido por las siguientes consideraciones

CONSIDERANDO (1): Que en fecha 30 de mayo de 2013, se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 002/GA/SEDUC/2013 SERVICIO DE HIGIENIZACION Y LIMPIEZA DEL INSTITUTO CENTRAL VICENTE CACERES objeto del presente Addendum

CONSIDERANDO (2): Que el contrato anteriormente mencionado caducó su vigencia el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil trece (2013), por lo que se hace necesario extender la vigencia por



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

SELAETAAÍA E EDLJMAR ■ ■ ■

daños al interés público, podrá autorizarse mediante resolución motivada emanada de la autoridad superior competente, la continuación de los efectos del contrato por el termino que fuere estrictamente necesario hasta un máximo de tres meses más.

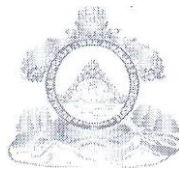
CONSIDERANDO (4): Que los Pactos y Contratos son Ley entre las partes y su contenido debe cumplirse al tenor del mismo, salvo cuando una de las partes justifique el motivo de su modificación y la otra lo acepte ya que en ese caso impera la voluntad mutua de modificar el mismo tal y como se acredita en el presente caso de autos.

POR TANTO:

De común acuerdo las partes involucradas resuelven, modificar los subnumerales 7 y 4 del inciso c) "CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO"; del contrato original, suscrito entre "EL COMPRADOR" y "LA PROVEEDORA"

PRIMERO: Modificar el Subnumeral 4 VIGENCIA Y VALIDEZ DEL CONTRATO. El que a partir de la fecha deberá leerse así:

4. VIGENCIA Y VALIDEZ DEL CONTRATO. Este Addendum tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y al ser aprobado



REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

mediante el Acuerdo correspondiente, estará sujeto a la normativa del Derecho Administrativo; prestando **“LA PROVEEDORA”**, por el **suministro de servicios de higienización y limpieza para el Instituto Central Vicente Cáceres**, a partir del primero (01) de abril, al treinta (30) del mes de junio del año dos mil catorce (2014). Fecha de vencimiento del Addendum Número 2.

SEGUNDO: Modificar el Subnumeral 7: la que a partir de la fecha deberá leerse así:

2. MONTO DEL CONTRATO. “EL COMPRADOR” se compromete a reconocer el pago por los servicios de higienización y limpieza para el Instituto Central Vicente Cáceres la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS mensuales, por los meses de abril, mayo y junio haciendo un total de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA EXACTOS (Lps. 679,218.75) cancelándose a través de la Gerencia Administrativa.

El presente Addendum entrará en vigencia después de su firma, quedando ratificados el resto de las condiciones y estipulaciones del Contrato original, las que mantienen su vigencia.

En fe de lo cual firmamos el presente Addendum en la ciudad de



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comayagüela, Municipio del Distrito Central el día veintiséis (26) del
mes de mayo del año dos mil catorce (2014).



Ph. D. **MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**
"EL COMPRADOR"



MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH
"LA PROVEEDORA"

2222-

F

5

ratu

al 104

y

ax: (504)